



## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL (SNPP), Y LA CONGREGACION NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR.

Entre el **Servicio Nacional de Promoción Profesional**, en adelante denominado el **SNPP**, con domicilio legal en la calle Avda. Molas López N° 480, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su Director General, el **Sr. Ramón Maciel Rojas**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.438, de fecha 2 de abril de 2014; y la **Congregación Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor**, en adelante denominada la **CONGREGACION DE LAS HERMANAS DEL BUEN PASTOR**, con domicilio legal en el km 29, Ruta 2, Barrio Guadalupe de la ciudad de Itauguá, representado en este acto por su Representante Legal la **Hermana Julia Ojeda Santacruz**.

### Considerando:



Que, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos de formación profesional y cultural.

Que, el **SNPP** como Institución de formación profesional tiene como finalidad principal promover y desarrollar la capacitación y la formación profesional en los sectores económicos en distintos niveles de competencia ocupacional para impulsar el desarrollo económico, contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de la población económicamente activa del país.

Que, la **Congregación de las Hermanas del Buen Pastor** presta sus servicios en atención y cuidado a las mujeres en situación de vulnerabilidad, a su vez a niños y jóvenes víctimas de abandono, abuso y malos tratos y con el tiempo ha ido ajustando sus servicios a las necesidades actuales, ampliando sus programas e iniciativas para aliviar la pobreza, ayudando a las mujeres y jóvenes a capacitarse para generar ingresos propios y alcanzar independencia económica para lograr su empoderamiento.

Que, son Instituciones con personería jurídica propia, lo cual les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Por los motivos antes enunciados las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

  
  
Lic. DIRECCIÓN General  
DIRECCIÓN General  
SNPP

  
INSTITUTO DEL BUEN PASTOR  
Paraguay